



## Programa Yo Estudio y Trabajo (YEYT)

Doceava Edición – 2023

### Derechos y Obligaciones de las personas jóvenes que accedan a la beca de Primera Experiencia Laboral

#### PRESENTACIÓN

El Programa **Yo Estudio y Trabajo** se crea en el año 2012 por una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) y su finalidad está orientada a **fortalecer el vínculo entre educación y trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal. Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, Capítulo V, que regula la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales. El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

#### OBJETIVO

Ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, que no cuentan con experiencia laboral formal previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo, asegurando su continuidad educativa y brindándoles la posibilidad de desarrollar competencias transversales vinculadas al mundo laboral (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras).

#### REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

- Tener entre 16 y 20 años al momento de la inscripción.
- Estar inscripto/a en un curso que vaya a comenzar próximamente o estar cursándolo. Puede ser educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal. Los cursos de educación no formal deben tener una carga horaria mínima de 240 horas en total y pertenecer a instituciones registradas y/o habilitadas por MEC, ANEP, MTSS o INEFOP.
- No estar trabajando formalmente en la actualidad y no haber tenido experiencia laboral formal mayor a 90 días continuos o, en caso de ser discontinuos, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplan.



- No haber sido beneficiario/a de ninguna otra experiencia laboral en el Estado o persona pública no estatal, con excepción del Programa Oportunidad Laboral, del Programa Uruguay Trabaja/Accesos.
- Cédula de identidad vigente y fotocopia (quienes sean migrantes también deberán presentar la misma).
- Salir sorteado/a dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.

A los y las jóvenes mayores de 18 años se les solicitará la presentación de la Credencial Cívica o la constancia de realización del trámite de obtención de la misma.

Para ampararse a la **cuota dirigida a personas trans**, las personas deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Los y las jóvenes que ingresen por **cuota discapacidad, deberán estar inscriptos/as en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del MIDES**. A estos efectos, el joven (o sus adultos referentes en caso de ser menor de edad) debe contactarse con Secretaría de Discapacidad - MIDES - Tel.: 24000302 int 6151 - 6153 o al correo electrónico [registrodiscapacidad@mides.gub.uy](mailto:registrodiscapacidad@mides.gub.uy)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS JÓVENES PARTICIPANTES

### DERECHOS

- Acceso a un puesto de Primera Experiencia Laboral formal por el tiempo establecido en el contrato que será de entre 9 y 12 meses.
- La experiencia laboral se realizará a contra horario del estudio.
- Percibir una remuneración mensual nominal de 4 BPC<sup>2</sup> por 30 horas semanales de trabajo (\$ 22.640 según el valor de la BPC a enero 2023).  
En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.  
Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.
- Cobro de Aguinaldo.
- Licencia reglamentaria de 20 días, si el contrato es de 12 meses. Si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Dicha licencia se usufructuará antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato. El momento de hacer uso de la licencia, se establecerá en acuerdo con la empresa u organismo contratante.
- Licencia por estudio de hasta 20 días hábiles si el contrato es de 12 meses. Si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere

<sup>2</sup> La Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) es un índice que se utiliza para el cálculo de impuestos, ingresos y prestaciones sociales, creado en la ley 17.856 del año 2004 y su valor se actualiza el 1 de enero de cada año. A enero de 2023 el valor de la BPC = 5.660 \$.



desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, **en todos los casos**, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.

Su fraccionamiento y usufructo por parte del/la becario/a será siempre de mutuo acuerdo entre éste/a y la empresa-organismo contratante.

- Durante el proceso de la beca de trabajo, a contar con el acompañamiento permanente de supervisor/a directo/a de la empresa u organismo contratante.
- Contar durante ese tiempo, con el acompañamiento y apoyo permanente de un/a Orientador/a, que será asignado/a luego de la culminación de los Talleres Iniciales.
- Recibir una constancia de evaluación por competencias al finalizar la experiencia laboral.
- Posibilidad de **certificar las competencias transversales** desarrolladas durante el transcurso de la beca.
- Recibir por parte de la empresa u organismo contratante, una **constancia de trabajo al finalizar la experiencia de trabajo**, que deje constancia de los principales características del proceso educativo laboral realizado por el/la joven.
- A recibir una **constancia de participación en el Programa Yo Estudio y Trabajo**.

## OBLIGACIONES

---

- Mantenerse integrado/a a una propuesta educativa formal y/o no formal, durante todo el período de participación en el Programa. En caso de finalizar el ciclo educativo que se encuentra cursando, deberá optar por alguna de las alternativas de continuidad previstas en el sistema educativo o, apoyado/a por el/la Orientador/a integrarse a otra propuesta educativa que cumpla con los requisitos establecidos por el Programa.
- Asistir a los talleres de orientación educativo-laboral a que se lo/a convoque, ya sea previo a ingresar al puesto de trabajo o durante el tránsito por la beca de trabajo.
- Participar y responder a las actividades de seguimiento y reuniones que el/la Orientador/a determine: entrevistas, comunicaciones telefónicas y vía correo electrónico.
- Cumplir con el horario de trabajo establecido en el contrato.
- Respetar las normas de la empresa u organismo público al que fue designado/a.
- Realizar las tareas de apoyo encomendadas por la supervisión directa o autoridad designada por la empresa u organismo, en tiempo y forma.
- Presentar en tiempo y forma la constancia expedida por el centro educativo que justifique la licencia por estudio solicitada.
- Presentar y enviar la constancia de estudio para el seguimiento y control, al correo: [yoestudioytrabajo@mtss.gub.uy](mailto:yoestudioytrabajo@mtss.gub.uy)
  - Período 1: 20 al 30 de abril
  - Período 2: 20 al 30 de julio
  - Período 3: 20 al 30 de noviembre

La no presentación de la constancia en cualquiera de estos períodos, o cuando sea requerida, es causal de baja.

- Completar los formularios de evaluación del Programa.
- Participar de las instancias de evaluación por competencias del Programa.



- Presentar a la empresa u organismo contratante, los certificados que justifiquen las inasistencias o incumplimientos horarios correspondientes (certificado médico, constancia de rendición de actividades de estudio, constancia de participación en Talleres a que ha sido convocado/a en el marco del Programa, etc.).

## TAREAS

**Todas las tareas a realizar durante el desarrollo de la beca de trabajo serán de apoyo** de tipo administrativo u operativo-, en ningún caso, tienen el carácter de permanentes.

## CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- **Renuncia** del/la joven - Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa u organismo contratante y a la División Políticas de Empleo-DINAE-MTSS a través del correo electrónico [coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy](mailto:coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy).
- **Rescisión por parte de la empresa u organismo contratante** o el Programa, ante la configuración de algunas de las siguientes causales:
  - Abandono educativo y/o pérdida del año educativo por faltas.
  - Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo al que se encuentra integrado/a el/la joven.
  - Incumplimiento de asistencia a las instancias a las que ha sido convocado/a por el equipo de Orientadores/as.
  - Notoria mala conducta laboral.
  - Incurrir en cinco (5) o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
  - Incurrir en tres (3) o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

## CONSULTAS

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)** - [www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/](http://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/)  
Dirección Nacional de Empleo - División Políticas de Empleo -  
[coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy](mailto:coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy) - Tel. 1928 - Interno: 1427

### Centros Técnicos de Empleo

El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>